



Código de Ética

Ministerio de Vivienda y Urbanismo



INDICE

Pág.

Invitación de la Ministra de Vivienda y Urbanismo Paulina Saball Astaburuaga.	03
Propósito del Código, metodología de elaboración y destinatarios	04
Misión y Visión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo	05
Valores Institucionales	05
I. Compromisos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con sus funcionarios y funcionarias	06
II. Compromisos de los funcionarios y funcionarias con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo	08
III. Compromisos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con beneficiarios, proveedores, entidades inscritas en sus registros	11
IV. Compromiso con el Medioambiente	13
V. Procedimiento de Consulta del Código	14
VI. Derecho a denunciar actuaciones contrarias a la ética pública	14
VII. Sanciones	14
Glosario de Conceptos	15

INVITACIÓN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Estimados/as funcionarias y funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

Desde la recuperación de la democracia, han sido interés del Estado la probidad, transparencia y la ética pública, referida esta última al uso del poder por quienes administran el Estado. Por esta razón, en abril de 1994, se crea la Comisión Nacional sobre Ética Pública como instancia de estudio y elaboración de propuestas de políticas públicas e iniciativas legales que, junto con perfeccionar nuestra democracia, fortalezcan los procedimientos e instituciones que cautelan el cumplimiento de los deberes legales y éticos en la actividad pública.

De esta Comisión surgieron recomendaciones que están contenidas en el Informe Sobre la Probidad y la Prevención de la Corrupción; uno de los ejes fundamentales de estas recomendaciones es el principio de transparencia de la función pública. Desde entonces, mucho hemos avanzado. No solo se elevaron a rango constitucional los principios de transparencia y probidad en la función pública, sino que también la institucionalidad del Estado se vio reforzada con la creación de diversos órganos públicos destinados a asegurar el ejercicio y cumplimiento de tales principios. Así, se logró instalar en el Estado que probidad y eficiencia deben ir de la mano y que es impensable el ejercicio de la función pública sin transparencia.

El gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, se ha propuesto avanzar un paso más al instruir que todos los órganos del Estado y Servicios Públicos, elaboren su propio Código de Ética.

Teniendo como base lo que como país hemos construido en materias de transparencia y probidad, se pretende que los funcionarios, funcionarias y autoridades, a través de un proceso participativo, definan sus normas de conductas éticas, teniendo siempre presente que el Estado tiene como norte el bien común y que su satisfacción sigue siendo el objetivo clave de todo Estado democrático, y por lo mismo un tema central de la ética pública.

Los invito entonces a interiorizarse de este Código de Ética, que tiene como mérito principal haber sido construido con la participación de quienes forman parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Por un momento funcionarios, funcionarias y directivos nos detuvimos a pensar, como elevar los estándares de nuestras conductas para servir mejor a todos los que habitan este país: ciudadanos, chilenos e inmigrantes, usuarios, proveedores y colaboradores, que diariamente se vinculan con nosotros desde Arica a Magallanes.

Para cumplir cada día con nuestra vocación de servidores públicos, elaboramos y cumpliremos con mayores estándares éticos, contribuyendo así a fortalecer nuestra democracia y dignificar la función pública.

**PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

PROPÓSITO DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA, METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN Y DESTINATARIOS.

Este Código de Ética constituye una herramienta que permite convenir participativamente los compromisos con estándares éticos que asumen las personas que trabajan en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, destacándolos con el objeto de generar una convivencia laboral basada en valores comunes y está dirigido a todas las personas que trabajan en este Ministerio, independientemente de su tipo de contrato (planta, contrata u honorarios).

Establece un marco de referencia general respecto del actuar esperado, proporcionando un criterio claro y consensuado que permite a los funcionarios y funcionarias adecuar su conducta hacia el debido ejercicio de la función pública.

Por último, busca promover valores y conductas éticas que caracterizan al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para todas las autoridades, funcionarios y funcionarias de la institución, independiente de su vínculo laboral.

En la elaboración de este Código se contó con la participación de todas las personas que trabajan en este Ministerio, a través de la realización de una Encuesta que se aplicó en junio del presente año de percepción sobre comportamientos éticos y de probidad dentro de la Institución, la que fue respondida de forma voluntaria y anónimamente.

Asimismo, se realizaron cinco focus group entre el 8 y 12 de julio, con los diferentes estamentos de la institución: auxiliares, administrativos, técnicos, profesionales y jefaturas.

El uso de un lenguaje inclusivo que no discrimine ni marque diferencias de género es una de las preocupaciones de nuestra Institución. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español “o/a” para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONALES.

MISIÓN

Posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar.

VISIÓN

Un País con igualdad de Oportunidades, Inclusivo y con Justicia Social.

VALORES INSTITUCIONALES.

1. **Compromiso:** Nos comprometemos a trabajar teniendo presente que estamos al servicio del bien común, el bienestar de las personas que atendemos, poniendo siempre el interés general por sobre el particular y actuando con eficacia, amabilidad y sentido de urgencia.
2. **Transparencia:** Ejercemos la función **pública** con transparencia por lo que permitimos y promovemos el conocimiento de los actos, procedimientos y decisiones de este Ministerio al público, para el adecuado conocimiento y control ciudadanos, así como para enriquecer las políticas públicas con los aportes que éstos hagan en los temas de su interés.
3. **Inclusión:** Reconocemos y valoramos positivamente la diversidad de las personas y las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad es una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, para todos los procesos sociales y culturales, así como para las comunidades.
4. **Respeto y Solidaridad:** Respetamos a todas las personas por igual. En este sentido no existe diferencia entre los usuarios, beneficiarios y, proveedores de este Ministerio, así como entre nuestros funcionarios, funcionarias y autoridades, rigiéndose todos por las mismas normas de conducta y amabilidad. Asimismo valoramos la solidaridad como aquel valor a través del cual las personas se sienten y reconocen unidas y que propicia la ayuda mutua, especialmente en situaciones difíciles.

5. **Ética y Probidad:** Actuamos, sin privilegiar los intereses propios o de algún grupo, respetando las normas legales, institucionales y sociales, así como las costumbres que regulan las relaciones humanas. Privilegiamos el interés general por sobre el particular, resguardando el logro de nuestros objetivos a través de la eficiencia en el trabajo y la administración de los recursos institucionales, adoptando una conducta intachable y leal en el desempeño de nuestra función.

I. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CON SUS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS.

1. Relaciones de respeto entre los funcionarios y funcionarias, y entre estos y las jefaturas.

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo actuamos siempre con respeto y consideración a la dignidad de todas las personas, sin distinciones del cargo que ocupan. Así, los funcionarios y funcionarias tenemos un trato cordial entre nosotros basado en el respeto mutuo, independiente de las diferencias personales y/o profesionales existentes.

Es contrario al valor del respeto entre los funcionarios y funcionarias, las descalificaciones, las críticas constantes que no sirvan de impulso para mejorar, las humillaciones en público y el maltrato físico y psicológico.

2. No discriminación.

En el Ministerio de Vivienda y Urbanismo existe un trato igualitario a todos, sin hacer diferencias arbitrarias o actuar en base a preferencias o prejuicios, brindando igualdad de oportunidades, tanto para el correcto desempeño de sus funciones, como en sus posibilidades de superación. No tratamos a nadie en forma diferente o perjudicial por razones personales y arbitrarias, tales como su físico, género, edad, raza, creencia religiosa, pensamiento político, orientación sexual, entre otras.

Mejorar las condiciones físicas del edificio o el equipamiento de trabajo, de manera que permitan a personas en situación de discapacidad, el correcto desempeño de sus funciones, corresponde a una conducta no discriminatoria.

3. Conductas que constituyen acoso sexual y el derecho a denunciarlas.

Constituyen acoso sexual aquellos requerimientos de carácter sexual realizados por un hombre o una mujer, tanto personalmente como por otro medio (correo electrónico, redes sociales, cartas, teléfono, etc.), y que no son consentidos por la persona afectada.

El acoso sexual es un problema que afecta a la dignidad de los funcionarios y funcionarias y que amenaza o perjudica su situación en el trabajo, afectando el clima laboral de nuestro Ministerio. Los funcionarios y funcionarias afectados por estas conductas tienen las facilidades para denunciarlas a la autoridad, a través de los medios establecidos al efecto, garantizándose el debido respeto y confidencialidad en el desarrollo del procedimiento respectivo.

Considerando que las conductas constitutivas de acoso sexual pueden desarrollarse gradualmente y son difíciles de probar, es necesario tener una actitud preventiva frente a situaciones que eventualmente pudieran constituir acoso sexual, mostrando firmeza ante los primeros atisbos de este tipo de acoso.

4. Conductas que constituyen acoso laboral y el derecho a denunciarlas.

Constituye acoso laboral cualquier conducta de maltrato, agresión u hostigamiento reiterado, ejercida por una autoridad o jefatura o por uno o más funcionarios o funcionarias, en contra de unos u otros, por cualquier medio, y que tenga como resultado para los afectados, su menoscabo, maltrato o humillación, o bien una amenaza o perjuicio de su situación laboral o sus oportunidades de desarrollo en el trabajo.

Las personas afectadas por estas conductas tienen las facilidades para denunciarlas a la autoridad, a través de los medios establecidos al efecto en este Ministerio, garantizándose el debido respeto y confidencialidad en el desarrollo del procedimiento respectivo.

Constituyen conductas de acoso laboral, ignorar al afectado, molestarlo con burlas persistentes, hablarle destempladamente, el uso de la fuerza y la violencia o agresión física. También constituye acoso laboral el abuso de poder, que consiste en aprovechar la jerarquía para tener conductas abusivas con los subalternos, tales como, humillarlos en público, no asignarles trabajo, etc.

5. Condiciones laborales y bienestar de los funcionarios.

Promovemos una cultura preventiva de bienestar de los funcionarios y funcionarias, impulsando políticas que favorezca la existencia de espacios físicos y ambientales de trabajo saludables, a través de procedimientos definidos y conocidos por todo el personal. Promovemos la cultura de la prevención a través de programas de educación y sensibilización que fortalezcan condiciones y acciones de trabajo seguras del personal propiciando que todos los funcionarios y funcionarias tengan acceso a capacitación en materia de seguridad y salud ocupacional, desarrollados por organismo especializados en esta materia.

Anualmente se hace un diagnóstico de detección de necesidades en cuanto a higiene, seguridad y mejoramiento de ambientes de trabajo y se elabora un mapa de riesgos priorizándose las actividades conforme al estándar fijado en la normativa, cuya ejecución se realiza según disponibilidad presupuestaria. (Política de gestión de Personas MINVU)

6. Comunicaciones internas transparentes.

Las autoridades y jefaturas de este Ministerio propiciamos una comunicación transparente con y entre los funcionarios y funcionarias, generando mecanismos de comunicación formal con el personal y de soluciones de conflicto, a fin de evitar la cultura del rumor.

“Evitamos que un rumor se propague haciéndonos cargo de la situación, conversando con las partes y escuchando las dos versiones antes de emitir un juicio” (Focus Group con Directivos)

II. COMPROMISOS DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

1. Uso de los bienes institucionales.

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo utilizamos los bienes institucionales para el ejercicio de la función pública encomendada, y prevalece siempre el interés general por sobre el personal en su empleo. Los funcionarios y funcionarias de este Ministerio empleamos los bienes institucionales con el debido cuidado, resguardándolos de eventuales deterioros y pérdidas, con el fin de evitar un gasto innecesario de recursos. Los funcionarios y funcionarias a quienes se les asignan estos bienes estatales son responsables de su integridad mientras estén bajo su custodia.

Es contrario al principio del buen uso de los bienes del Ministerio, emplearlos en actividades de uso personal o familiar, recreacional, de apoyo o propaganda política, o para fines de difusión ideológica o religiosa y, en general, utilizarlos para fines distintos a los institucionales.

2. Cumplimiento de la jornada laboral.

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ocupamos la jornada de trabajo para realizar diligentemente las labores encomendadas de acuerdo a nuestras funciones. Para la realización de trámites personales, familiares o de cualquier naturaleza que tienen que efectuarse necesariamente dentro del horario de la jornada laboral, los funcionarios y funcionarias ejercemos el derecho a usar los beneficios establecidos en la normativa vigente, tales como la utilización de días administrativos u horas compensatorias, las que se acuerden y autorizan previamente por su respectiva jefatura.

Los funcionarios y funcionarias, dentro del horario de la jornada laboral, no desarrollamos actividades de trabajo particular o ajeno a las labores encomendadas por el Ministerio, tampoco nos ausentamos del trabajo para realizar trámites personales, ni ocupamos las horas extraordinarias remuneradas para realizar dichos trámites

3. Conflictos de interés.

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aseguramos en el ejercicio de nuestras tareas que los intereses personales no influyan en la función pública. Asimismo, nos abstenemos de participar en todo tipo de asuntos en los cuales eventualmente tengamos interés directo o lo tenga algún familiar o persona cercana, informando, por escrito, a su jefatura, en caso de que ello ocurra, quien adoptará las medidas que correspondan.

En caso de existir un conflicto de interés, los funcionarios y funcionarias se abstienen, por ejemplo, de ser parte en comisiones evaluadoras de licitaciones públicas que evidencien ese conflicto, de comprar bienes o servicios no prioritarios para la institución que favorezcan a un determinado proveedor o de intervenir a favor de la inscripción de ciertas personas en un determinado registro, entre otras actuaciones.

4. Tráfico de influencias.

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo nos abstenemos de recibir incentivos o influencias de terceros, sobre todo de quienes, poseen una posición privilegiada en el sector privado, empresarial o de otra índole, que solicitan la dictación de algún acto administrativo, la obtención de cierta información privilegiada o la realización de cualquier acción que signifique un beneficio hacia ellos, sus familiares u otras personas relacionadas. En caso que ello ocurra informamos a nuestra jefatura directa de esas situaciones.

Además, cada funcionario asume como un deber comunicar a dichas personas que todas las solicitudes de información, deben efectuarse mediante los mecanismos dispuestos por la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y que todo interés particular que se quiera presentar a alguna autoridad, debe efectuarse mediante la solicitud de audiencia según los procedimientos establecidos en la Ley N° 20.730, Ley del Lobby.

Los procesos de contratación de personal, los aumentos de grados funcionarios, las compras de bienes y servicios, entre otros, se deciden sin consideración a presiones indebidas de terceros que puedan influir en que se otorguen esos beneficios a ciertas personas, funcionarios, proveedores o cualquier sujeto que se busquen favorecer.

5. Resguardo de la información institucional.

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo resguardamos la información de la cual tomamos conocimiento en el desarrollo de nuestras labores, evitando la comunicación de ella a terceros.

En resguardo de la información institucional, se da el carácter de reservado a parte de ella, para el solo efecto de una mejor gestión interna de este Ministerio, sin limitar con eso el derecho que tiene cualquier ciudadano a solicitar información pública de este Ministerio, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Para resguardar la información de este Ministerio, los funcionarios y funcionarias se sujetan a lo dispuesto en la Política General de Seguridad de la Información, aprobada por el acto administrativo correspondiente, y sus respectivas políticas específicas de seguridad de mensajería instantánea, de correo electrónico, de uso de contraseñas y de software.

6. En el ejercicio de la función pública no se desarrollan actividades político-electorales.

Los funcionarios y funcionarias de este Ministerio destinamos íntegramente la jornada laboral al cumplimiento de nuestras funciones públicas, por lo tanto, no desarrollamos en este tiempo ninguna acción o actividad política o electoral.

No utilizamos nuestras funciones en terreno para realizar actividades políticas y tampoco para participar en campañas electorales.

7. Los bienes, vehículos y recursos fiscales no se utilizan en actividades políticas.

Todos los recursos que los funcionarios y funcionarias de este Ministerio utilizamos para el desarrollo de nuestro trabajo son públicos (fondos públicos, vehículos, teléfono, redes sociales institucionales, papelería u otros), por lo tanto, sin excepción, no los utilizamos para desarrollar actividades políticas o electorales.

Durante la jornada laboral no utilizamos nuestro correo electrónico institucional y tampoco el correo electrónico participar, para realizar actividades políticas o electorales.

8. Negociaciones incompatibles.

Los funcionarios y funcionarias de este Ministerio respetamos la imparcialidad de nuestra función, por lo que evitaremos siempre que se contraponga nuestro interés individual sobre el interés público.

No tomamos parte en contratos u operaciones en la que podamos estar interesados de forma directa o indirecta, para garantizar la integridad y rectitud de las actuaciones de nuestros cargos públicos

III. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CON SUS USUARIOS, BENEFICIARIOS, PROVEEDORES, INSCRITOS EN SUS REGISTROS.

1. Regalos, Pagos Indebidos, Presiones O Ventajas.

1.1 Usuarios y beneficiarios.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo concibe como parte de la función pública, la atención respetuosa, deferente y oportuna a los ciudadanos, usuarios y beneficiarios, por ello, sus funcionarios y funcionarias no aceptan regalos y tampoco pagos de ningún tipo con los que se pretenda agradecer su desempeño o forzarlo hacia algún propósito distinto del que corresponda, cualquiera sea el valor del regalo o el monto del pago, porque ello siempre será contrario al correcto cumplimiento de sus funciones.

No aceptamos regalos de usuarios que quieran retribuir la buena atención que les brindan nuestros funcionarios y funcionarias. Sólo corresponde recibir regalos como donativos oficiales o de cortesía.

1.2 Proveedores y entidades Inscritas en nuestros Registros.

Los funcionarios y funcionarias de este Ministerio no ofrecemos ni aceptamos presiones a o de proveedores y entidades inscritas en nuestros Registros, como tampoco solicitamos y siempre rechazamos, cualquier ofrecimiento de ventaja en beneficio del Ministerio, de nosotros mismos

o de un tercero, con lo que se pretenda que actuemos en forma ilegal o indebida en el desempeño de la función pública.

Los funcionarios y funcionarias no aceptamos ventajas que pueden consistir en ofrecimiento de un trabajo, favores, viajes, pagos en efectivo, donaciones, servicios, etc., para sí o terceros. La aceptación de regalos, ventajas, donaciones, mayores derechos, beneficios económicos, etc. constituye cohecho y es un delito sancionado en el artículo 248 y siguientes, del Código Penal.

2. Transparencia en la entrega de información.

Este Ministerio y sus funcionarios y funcionarias reconocen y propician el ejercicio del derecho de los ciudadanos, usuarios y beneficiarios, de acceder a la información pública que obra en su poder, mantenido en el sitio web institucional información relevante actualizada mensualmente y poniendo a disposición de ellos, los medios que le permitan solicitar información pública a este Ministerio, la que se entrega de manera oportuna, completa y pertinente, correspondiendo denegarla fundadamente solo en aquellos casos en que por causa de reserva legal, este Ministerio se encuentre impedido de proporcionarla.

Este Ministerio cuenta con un procedimiento especialmente establecido para atender las solicitudes de acceso a la información pública y para la actualización de la información pública de su sitio web el que es conocido por todos sus funcionarios y funcionarias.

3. Relaciones transparentes e igualitarias con proveedores.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismos adquiere los bienes y servicios a través de Licitaciones Públicas asegurando la participación en igualdad de condiciones de todos los oferentes y adjudicándolas a quien haga la oferta más ventajosa para el Estado. Durante todo el proceso licitatorio, se establecen reglas claras y transparentes para los proveedores y publicándolas en el sistema de información de Compras Públicas.

Los miembros de las comisiones evaluadoras entregan declaraciones juradas en las que expresan no tener conflictos de interés en relación con actuales o potenciales oferentes en el proceso de licitación. En el caso de que haya conflictos de intereses en la apertura de las ofertas, el integrante se abstiene de participar.

4. Trato igualitario y respetuoso.

Entregamos a todos los usuarios, beneficiarios, proveedores y empresas que soliciten inscribirse en nuestros registros, un trato igualitario, deferente y respetuoso, sin distinciones de ningún tipo.

Todas las consultas que se formulen a nuestros funcionarios, tanto presenciales como telefónicas, son atendidas con respeto y cordialidad, cualquiera sea la persona que las formule.

5. Confidencialidad y privacidad respecto de la información reservada.

Si bien este Ministerio propicia el acceso a su información pública, protege la información reservada, que se encuentran en sus bases de datos, resguardando estrictamente los datos personales y sensibles de los ciudadanos y de beneficiarios, así como la información reservada que maneja, de empresas e instituciones que se relacionen con este Ministerio.

Este Ministerio entiende que la atención de las solicitudes de acceso a la información pública es un deber de todos los funcionarios, por lo que mantiene la información ordenada y disponible y la proporciona en forma oportuna, clara y completa.

IV. COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo fomenta el respeto y cuidado del medioambiente, a través de acciones cotidianas. Por ejemplo, desarrollamos campañas para el cuidado de la energía eléctrica propiciando que sus funcionarios y funcionarias apaguen los aparatos electrónicos, las pantallas de los computadores y las luces, al salir de la oficina; instamos a ser cuidadosos con el uso de la impresora, imprimiendo lo estrictamente necesario y, en la medida de lo posible, utilizando ambas caras del papel.

Este ministerio fomenta el reciclaje de pilas, discos compactos y celulares en desuso, baterías, tubos fluorescentes, entre otros materiales altos en contaminantes, y cuenta con contenedores para este fin, el que es retirado mensualmente por una empresa contratada para ese efecto. De este modo los funcionarios y funcionarias cuentan con un lugar especial donde desechar este tipo de material.

Una vez al año se realiza una campaña para mantener lugares de trabajo seguros, eliminando peso, carga de fuego o material combustible y material en desuso en las oficinas.

V. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DEL CÓDIGO.

Los funcionarios y funcionarias de este Ministerio podrán formular consultas en relación al presente Código de Ética, ya sea para su comprensión y/o en el caso de un dilema ético que se requiera dilucidar en relación con una conducta o para la adopción de alguna decisión.

Estas consultas se dirigirán a la Jefa de la División Jurídica, personalmente o por escrito, vía correo electrónico dirigido a la casilla Código de Ética/ o por carta, la que deberá presentarse en la Secretaría de la División.

En caso de tratarse de una consulta personal, el funcionario deberá solicitar una reunión para este efecto en la Secretaría de la División Jurídica, la que se fijará dentro de los tres días siguientes, comunicándose la fecha al correo electrónico del funcionario. De lo tratado en la reunión se dejará constancia por escrito.

VI. DERECHO A DENUNCIAR ACTUACIONES CONTRARIAS A LA ÉTICA PÚBLICA¹.

El derecho de nuestros funcionarios, autoridades, usuarios, ciudadanos, proveedores, a reclamar en contra de las faltas a la ética pública es irrenunciable.

La denuncia deberá estar dirigida a la Contraloría Ministerial, conteniendo el nombre, apellido y cedula de identidad del denunciante. Sin embargo esta deberá ser tramitada reservadamente y según las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para efectos de determinar la efectiva concurrencia de alguna conducta que signifique infracciones a este Código, a menos que de la investigación quede claro que los hechos implican una infracción funcionaria, en cuyo caso se seguirá el procedimiento que establece el DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en sus artículos pertinentes.

VII. SANCIONES.

Es interés del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como de sus autoridades y de sus funcionarios y funcionarias, que las normas que hemos establecido conjuntamente sean

¹ Este Ministerio estima no permitir la denuncia anónima y en cambio señala un procedimiento que guarde estricta reserva sobre la identidad del denunciante. Una denuncia anónima fomenta la irresponsabilidad del denunciante y cualquier investigación debe nacer a través de un testimonio, el que estimamos no debe ser anónimo.

cumplidas. La comprobación de que se han infringido las normas de este Código será establecido a través de la correspondiente investigación.

Si se comprueba que efectivamente se ha actuado incorrectamente pero sin infringir las normas legales, el Jefe de Servicio podrá recomendar cualquier acción destinada a reforzar nuestro compromiso con los valores y principios que hemos establecido, tales como por ejemplo: concurrencia a charlas, realización de actividades en favor de nuestros compañeros, etc.

En el evento que la infracción signifique que las actuaciones incorrectas pudieran involucrar responsabilidad administrativa, se realizará una investigación sumaria o un sumario administrativo. Y sí se comprueba que efectivamente existe la antedicha responsabilidad, podremos ser sancionados con censura, multa, suspensión de treinta días a tres meses y destitución, según sea la gravedad del hecho, conforme lo dispone el Estatuto Administrativo.

Si los hechos investigados originan responsabilidad penal, por tratarse de la comisión de un delito, las autoridades estarán obligadas a hacer la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo.

GLOSARIO DE CONCEPTOS.

Acoso Laboral: toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, por ejemplo, desprecio de sus habilidades, persecución, burlas, ley del hielo, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más funcionarios, en contra de otro u otros funcionarios, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él/ella o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación.

Acoso Sexual: cuando una persona - hombre o mujer - realiza en forma indebida, ya sea física, verbal o escrita, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida - hombre o mujer - y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Cohecho/Soborno: Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que un funcionario (a) ejecute, omita, o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que se cometa un delito funcionario. Al ser un delito bilateral, se diferencia el tipo penal en el que solicita o acepta el beneficio indebido (funcionario público =cohecho) y quién ofrece o acepta entregar el beneficio indebido (persona natural o jurídica= soborno)

Conflicto de interés: situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas. Por ejemplo, favorecer en una licitación a una amistad o participar en la selección de un cargo en la que postula un familiar.

Corrupción: El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, etc.

Discriminación: son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directamente o indirectamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.

Probidad: el ejercicio de la función pública se debe realizar de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

Tráfico de Influencias: cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.

Transparencia: Todas las instituciones públicas deben garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de las instituciones públicas.

Uso de la información reservada: toda la información de carácter reservada no se debe divulgar ni utilizar indebidamente (filtrar, vender, etc.), por ejemplo, información de datos personales de los funcionarios (as) o usuarios (as), sumarios en proceso, etc.